



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad
Secretariado de Asociaciones
Estudiantiles, Colegio Mayor y
Alojamientos Universitarios

NORMAS Y REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO DE ALOJAMIENTO UNIVERSITARIO

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento, tiene por objeto asegurar la buena convivencia de las personas residentes y el normal funcionamiento del edificio de apartamentos y de los servicios comunes, y en particular, la higiene, la seguridad, así como la tranquilidad del edificio y de sus inquilinas e inquilinos, tanto en las zonas comunes como en las de uso privado bajo los principios de responsabilidad.

Sus disposiciones obligan y vinculan jurídicamente a todas las personas residentes que, por su condición de ocupantes de uno de los apartamentos de que consta el edificio, aceptan sus efectos sin restricción o reserva alguna. Por otra parte, serán también responsables a todos los efectos del presente Reglamento de los actos y hechos de toda persona ajena al edificio que acceda al mismo bajo su responsabilidad.

Este Reglamento podrá ser complementado o modificado en cualquier momento. Dichas modificaciones o disposiciones complementarias deberán notificarse individualmente y por escrito a las personas residentes, quedando las mismas obligadas a cumplirlas sin restricción o reserva alguna desde su notificación.

Artículo 1. Toda persona arrendataria debe respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, haciendo un uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos, así como mantener en buen estado de conservación su propio apartamento, garaje, zonas comunes e instalaciones privativas.

El/la arrendatario/a debe devolver el inmueble, al concluir el contrato de arrendamiento, tal como lo recibió, en caso contrario se le exigirá el importe en que se valore el restituir la vivienda al estado en que se entregó, haciendo especial mención:

- Limpieza tanto del inmueble como del mobiliario y electrodomésticos.
- Pintura de paredes y techos. Cuyo color y/o tonalidad no podrá variarse.
- Estado de conservación de los electrodomésticos, aparatos de aire acondicionado y calderas de calefacción y agua caliente.
- Estado de conservación de los aparatos sanitarios.

- Estado de conservación de los azulejos. No podrán hacerse ningún tipo de taladro o agujero.
- Estado de conservación puertas y manivelas.
- Estado de conservación de ventanas y persianas.

Cualquier avería, rotura o similar en cualquier elemento del inmueble arrendado o sus zonas comunes y que tenga lugar durante el arrendamiento serán a cargo de la persona arrendataria, siempre y cuando estas sean consecuencia de un uso inadecuado o falta de mantenimiento por parte de la misma.

Artículo 2.- Está totalmente prohibido colgar prendas de vestir o cualquier tejido, sobre la fachada en ningún tipo de terraza o ventana, o en los exteriores.

Artículo 3.- No se pueden colocar en las fachadas del edificio ningún tipo de cartel, anuncio o pancarta.

Artículo 4.- No está permitido la fijación de ningún tipo de objeto, cartel, fotografías en las paredes, ventanas, puertas, techos, suelo y muebles de los apartamentos que puedan estropear, dejar huellas o marcas.

Artículo 5.- Está prohibida la introducción o almacenaje de cualquier tipo de material peligroso, insalubre, que cause mal olor, volátil, inflamable y, de forma más general, peligroso para la salud, higiene y seguridad del edificio y de sus ocupantes.

Artículo 6.- No está permitida la tenencia y entrada de animales en el edificio.

Artículo 7.- No está permitida la realización de ninguna actividad que pueda perjudicar la estabilidad y solidez del edificio.

Artículo 8.- No está permitida la utilización de aparatos, máquinas o herramientas que generen ruidos, vibraciones, filtraciones, inmisiones, ni la realización de actividades que puedan perturbar la tranquilidad de las personas residentes y del vecindario en general.

Artículo 9.- Prohibición de sacar bolsas de basura a las zonas comunes (rellanos, escaleras...). Las basuras individuales deberán ser llevadas siempre en bolsas de plástico u otro sistema similar antigoteo, quedando prohibido utilizar otros recipientes que no reúnan las características de seguridad y cerramiento. Dichas bolsas serán depositadas en la zona de contenedores habilitada al efecto y dentro del horario municipal marcado en las diversas estaciones. Solicitamos y por respeto al medio ambiente, se distribuyan los residuos de forma ecológica.

Artículo 10.- Se prohíbe expresamente lanzar por las ventanas o desde los balcones y tejados cualquier tipo de sustancia u objeto.

Artículo 11.- El ambiente de silencio es especialmente importante durante la noche para que el descanso de los residentes resulte un derecho respetado por todos/as. Con este objetivo no se permitirá ninguna actividad ruidosa en el periodo comprendido entre las 24:00 horas y las 8.: 0 de la mañana, ya sea en el recinto o en el interior del edificio.

Artículo 12.- Prohibición de fumar en todo el recinto común interior y exterior, así como en el sótano.

Artículo 13.- Prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en zonas comunes interiores y exteriores.

Al firmar el contrato de alojamiento, las personas residentes se obligan a respetar este Reglamento de Régimen Interno, por lo tanto, cualquier infracción del mismo tendrá la consideración de incumplimiento contractual y podrá ser objeto de aplicación el que disponga al respecto la legislación civil aplicable y se podrá proceder a la rescisión del contrato por causa de incumplimiento contractual.

La empresa arrendadora

El/la arrendatario/a